



### APRUEBA HORAS EXTRAS PERSONAL DE SERVICIOS MENORES - NOCHEROS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 0325.-

CHILLÁN VIEJO, 21 de febrero de 2011.-

**VISTOS:**

a) Memorandum N° 061 de fecha 21.02.2011, de Doña Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V° B° del Sr. Héctor Asenjo Acuña, Jefe (s) del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Cesfam Dr. Federico Puga, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del establecimiento.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 499 de 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del Centro de Salud, las cuales se realizarán durante el período comprendido entre el 21 de Febrero y el 22 de Marzo de 2011, los días sábado y domingos.

N°	NOMBRE	RUT
1	CECILIA DE LOURDES URRALISTE	9.3-503.878-6
2	YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA	13.858.821-1
3	PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA	10.607.828-9
4	REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO	8.473.683-K
4	CARLOS ROBERTO GUZMAN REYES	15.491.153-7

2. Don Héctor Asenjo Acuña, Jefe (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada "**Trabajos Extraordinarios**", según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MAGB/HAA/CSN/lec

**Distribución:** Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**